



**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ  
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

---

## CÉDULA

---

Siendo las 17:30 horas del día 12 de febrero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/201/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

**Marcelo de Jesús Torres Cofiño**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

-----  
**DOY FE.**



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

**SG/201/2018.**

**PAULO GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AGUASCALIENTES.**

**P r e s e n t e.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

- 1.** Que el Estado de Aguascalientes, se celebrarán elecciones el día 1 de julio de 2018, para elegir Diputados Locales, de conformidad con lo que establece el artículo TERCERO Transitorio del Decreto Número 69 por el que se reformó la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado DE Aguascalientes el 28 de julio de 2014.
- 2.** Que el 8 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo identificado como **CPN/SG/24/2017**, la Comisión Permanente Nacional aprobó la designación, como método de selección de candidatos a diputados locales, por el principio de mayoría relativa, en el Estado de Aguascalientes.
- 3.** Que el 12 de enero de 2018, mediante las Providencias **SG/77/2018** se aprobó el convenio de coalición que suscribiría el Partido Acción Nacional y otros partidos políticos en el Estado de Aguascalientes.
- 4.** Que el 12 de enero de 2018, el Partido Acción Nacional en el Estado de Aguascalientes, registró convenio de coalición electoral con los Partidos de

la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar en asociación electoral, en las elecciones de Diputados Locales, en el proceso electoral local 2017-2018.

**5.** Que el 18 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/91/2018**, mediante las cuales se emitió la invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de los candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

**SEGUNDO.-** Que mediante las Providencias **SG/91/2018**, se emitió la Invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa.

**TERCERO.-** De las Providencias **SG/91/2018**, en lo que respecta a la etapa de aprobación y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, se desprende:

***“Ciudad de México, a 18 de enero de 2018.***

*Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso e) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:*

## **INVITA**

*A la ciudadanía en general y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía*



designación, para la elección **DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

(...)

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

3. Para la designación de las candidaturas a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

VI. Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

**Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 12 de febrero y a más tardar el miércoles 14 de febrero."**

**(Énfasis añadido)**

Como es posible observar, se estableció que las propuestas de candidatos que podrá realizar la Comisión Permanente Estatal del Estado de Aguascalientes en términos del artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, deberán ser aprobadas y remitidas a la Comisión Permanente Nacional entre el 12 y el 14 de febrero de 2018.

**CUARTO.-** Que bajo los principios de auto organización y auto determinación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo son los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se

presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Tal y como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 34, que establece:

*“2. Son asuntos internos de los partidos políticos: d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;”*

Por lo que a juicio de éste instituto político es necesario aprobar una ampliación de los plazos de registro y por tanto, del periodo en que la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de Aguascalientes, deberá sesionar para aprobar y posteriormente enviar a la Comisión Permanente Nacional, las propuestas de candidaturas a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, en aras de dotar de mayores oportunidades a la militancia y ciudadanía interesada en participar en el proceso de mérito, a través de plazos razonables que permitan una amplia y efectiva participación en el proceso de designación, considerando en igualdad de condiciones a cada aspirante.

Por lo anterior, es que en **ADENDA a las Providencias SG/91/2018**, emitidas el 18 de enero de 2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

## **PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.-** Se autoriza la ampliación de plazos, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Aguascalientes, a participar en el **PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, en los términos siguientes:



ETAPA	PLAZO
Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.	Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.  Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, <b>a más tardar el 24 de febrero de 2018.</b>

**SEGUNDA.-** Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Aguascalientes, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.-** Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

**CUARTA.-** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO GENERAL